CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G CP/doc.4548/11 11 marzo 2011 Original: español

PROYECTO DE DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN DE SAN SALVADOR SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS AMÉRICAS

(Presentado por la Delegación de El Salvador, en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente, celebrada el 11 de marzo de 2011)





PROYECTO DE DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS AMÉRICAS

- Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, reunidos en San Salvador, El Salvador, en el marco de la celebración del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de la OEA;
- 2. RECONOCIENDO la preocupación expresada por sus ciudadanos y ciudadanas acerca del delito y la violencia en el Hemisferio, así como las consecuencias que éstos tienen sobre el desarrollo social, económico, político y cultural de los pueblos, afectando a todos los grupos de la población y especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad, con grave deterioro de su calidad de vida;
- 3. RECONOCIENDO además que la inseguridad es una de las principales preocupaciones para la población y que la violencia y la delincuencia afectan directamente a sus comunidades, obstaculizando el logro de una convivencia social armónica, de tolerancia y solidaridad que facilite el desarrollo socioeconómico y la institucionalidad democrática;
- 4. TENIENDO EN CUENTA que la participación ciudadana es fundamental en la definición, implementación, contraloría y sostenibilidad de los programas de seguridad, de manera que se garantice la corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía en aras de contribuir a la Seguridad local, nacional y regional y que los Estados deben propiciar los espacios y los recursos que faciliten esa participación con el concurso de los gobiernos nacionales, locales, sectores de la empresa privada, la sociedad civil organizada y la académica;
- 5. CONVENCIDOS de que todo esfuerzo colectivo de carácter multilateral en el ámbito de la seguridad, debe reafirmar el respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el derecho internacional;
- 6. TENIENDO PRESENTE la evolución del concepto de seguridad en el marco de la Organización de los Estados Americanos, plasmada en diferentes Declaraciones, Compromisos y Consensos y en particular en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en Ciudad de México el 28 de octubre de 2003, en el que los Estados de las Américas establecieron que la nueva concepción de la seguridad en el hemisferio es de alcance multidimensional; la Declaración de Nuevo León, emanada de la Cumbre Extraordinaria de las Américas de 2004, en la que los

mandatarios de las Américas reiteraron su compromiso con el principio que el fundamento y el propósito de la seguridad es la protección de los seres humanos; y el Compromiso de México D.F. por la Seguridad Pública en las Américas de 2008, en el que los ministros y ministras responsables de la seguridad pública de las Américas se propusieron fortalecer la capacidad de los Estados para promover la seguridad ciudadana y para responder eficazmente a la inseguridad, la delincuencia y la violencia;

- 7. CONSIDERANDO que la multidimensionalidad del concepto de seguridad proporciona un enfoque integral que recoge la totalidad de las amenazas, problemas y desafíos que afectan a la seguridad en los Estados Miembros así como sus efectos sociales y económicos y permite, en consecuencia, definir categorías e identificar urgencias relativas entre ellas;
- 8. CONSIDERANDO además que la seguridad ciudadana es una de las dimensiones de la seguridad humana y por lo tanto del desarrollo, que involucra la interrelación de múltiples actores, condiciones y factores entre los cuales se destacan la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales; a nivel internacional, regional, nacional y local, la que se ve amenazada por crimen internacional organizado, afectando directamente la convivencia social;
- 9. TENIENDO EN CUENTA que los Estados tienen la responsabilidad esencial de la protección de la persona humana, mediante la promoción y el fortalecimiento de la participación democrática y la plena vigencia de los derechos y libertades fundamentales y que la ciudadanía comparte la responsabilidad, para garantizar un adecuado marco de seguridad ciudadana; y
- 10. TENIENDO EN CUENTA además que en ese enfoque integral, de alcance multidimensional, es posible distinguir amenazas tradicionales asociadas a situaciones que representan un peligro directo para la seguridad y estabilidad de los Estados; nuevas amenazas derivadas del delito y la violencia, que representan un peligro directo para la seguridad de los ciudadanos; nuevas amenazas asociadas a pandemias, a fenómenos naturales que derivan en desastres sociales y a catástrofes provocadas por los seres humanos; y desafíos derivados de factores económicos y sociales de carácter estructural o coyuntural como la pobreza, la indigencia, la desigualdad, la exclusión social, la inestabilidad política e institucional y la inestabilidad económica y el desempleo, en cuya presencia las amenazas tradicionales y nuevas tienden a incubarse o desarrollarse y que pueden ser definidas como "amenazas contribuyentes",

DECLARAN:

1. Que sin dejar de estar alertas ante la posibilidad de emergencia de amenazas tradicionales y sin dejar de tener como principal foco de atención de nuestro quehacer la superación de los desafíos estructurales y coyunturales que dan lugar a amenazas contribuyente a la seguridad en las Américas, para enfrentar decididamente los acuciantes problemas de inseguridad que afectan a nuestros ciudadanos es preciso concentrar en este momento nuestras voluntades y

esfuerzos en aquellas amenazas a la seguridad asociadas al delito y la violencia, pues es en torno de ellas que hoy se establecen de manera principal los problemas relativos a la inseguridad ciudadana,

- Que la Seguridad Ciudadana es un bien público que los Estados tienen la obligación de proveer en el marco de un orden democrático, de imperio del estado de derecho y de respeto a los derechos humanos, tendiente a eliminar las amenazas derivadas del delito y la violencia y a garantizar el pleno desarrollo personal y la convivencia pacífica y segura entre ciudadanos y ciudadanas,
- 3. Que la Seguridad Ciudadana, como fin, sitúa a la persona humana en el centro de sus preocupaciones y lo convierte en co-partícipe de nuevas alternativas para construir comunidades y sociedades más seguras, sostenibles y coherentes con sus aspiraciones democráticas y de desarrollo socio-económico y cultural,
- 4. Que el balance que debe existir entre las políticas y acciones de prevención, el combate del delito, la rehabilitación y reinserción, la asistencia a víctimas y la atención a personas dependientes de drogas, y el fortalecimiento institucional constituyen factores que garantizan un enfoque integral que contribuye y complementa el nuevo concepto de Seguridad Ciudadana,
- 5. Que la Seguridad Ciudadana involucra la interrelación de múltiples actores, tales como los gobiernos nacionales y locales, la sociedad civil organizada, la comunidad, los medios de comunicación, los sectores privados y académicos, a fin de fortalecer la promoción de una cultura de paz y no violencia, y responder de manera participativa, articulada e integral a las complejas amenazas a la seguridad en nuestros países,
- 6. Que mediante la adopción del Plan de Acción de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas, establecemos los ejes estratégicos y las medidas necesarias para impulsar un efectivo modelo de seguridad y convivencia, acorde a las necesidades y particularidades nacionales, incorporando medidas de: coordinación de acciones de cumplimiento de la ley, armonización de instrumentos de prevención del delito y la violencia; armonización de instrumentos de atención y asistencia de víctimas de delitos o dependencia de drogas; y armonización de instrumentos de reinserción social de personas que cumplen pena de prisión, y
- 7. Que solicitamos al Secretario General buscar el financiamiento adecuado para la implementación del Plan de Acción de San Salvador e informar a la Asamblea General sobre las medidas adoptadas y los avances de su implementación.

PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN DE SAN SALVADOR

Los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos, al adoptar la Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas, nos comprometemos a desarrollar el siguiente Plan de Acción:

1. Coordinación de acciones de cumplimiento de la ley.

- 1.1) Establecer protocolos para la acción coordinada de policías de diferentes Estados Miembros de la OEA en procedimientos transnacionales.
- 1.2) Fortalecer a las instituciones policiales con el fin de prevenir y contrarrestar los factores de riesgo que inciden directa o indirectamente en la seguridad ciudadana.
- 1.3) Establecer mecanismos para la divulgación de experiencias exitosas, mejores prácticas, transferencia de conocimiento y asistencia técnica entre las policías del hemisferio.
- 1.4) Constituir a Ameripol en la Agencia del sistema interamericano para la coordinación de las actividades transnacionales de las policías de los Estados Miembros de la OEA.

2. <u>Armonización de instrumentos de prevención del delito y la violencia.</u>

- 2.1) Promover la incorporación de políticas y programas sostenibles de prevención del delito, la violencia y el consumo de drogas.
- 2.2) Crear un sistema hemisférico de divulgación de experiencias exitosas y mejores prácticas en materias de prevención del delito, la violencia y el consumo de drogas.
- 2.3) Facilitar la capacitación técnica de los recursos humanos vinculados con la ejecución de programas de prevención del delito, la violencia y el consumo de drogas.
- 2.4) Crear e implementar un sistema hemisférico de transferencia de conocimientos y asistencia técnica en materias de prevención del delito, la violencia y el consumo de drogas.
- 2.5) Agilizar la creación del sistema hemisférico único de indicadores homogéneos sobre delito y violencia, con la contribución de información de los Estados miembros.

3. <u>Armonización de instrumentos de asistencia y rehabilitación de víctimas de delitos, violencia y dependencia de drogas.</u>

- 3.1) Promover políticas y programas sistemáticos y sostenibles de asistencia y rehabilitación de víctimas en los Estados Miembros de la OEA.
- 3.2) Crear e implementar sistemas hemisféricos de divulgación de experiencias exitosas y mejores prácticas en materia de asistencia y rehabilitación de víctimas.

- 3.3) Crear e implementar sistemas hemisféricos de transferencia de conocimientos y asistencia técnica en materias de asistencia y rehabilitación de víctimas.
- 3.4) Homologar sistemas de capacitación y certificación para instituciones y personas relacionadas con la asistencia y rehabilitación de víctimas.
- 3.5) Homologar sistemas integrados a la Salud Pública de asistencia y rehabilitación de víctimas.
- 4. <u>Armonización de instrumentos de reinserción social de personas que cumplen penas de prisión.</u>
 - 4.1) Promover políticas y programas sostenibles de reinserción social de personas que cumplen penas de prisión.
 - 4.2) Crear e implementar mecanismos de evaluación multilateral de los sistemas carcelarios entre los estados miembros de la OEA.
 - 4.3) Crear e implementar un sistema hemisférico de divulgación de experiencias exitosas y mejores prácticas en materia de reinserción social de personas que han sido sancionadas penalmente.
 - 4.4) Crear e implementar un sistema hemisférico de transferencia de conocimientos y asistencia técnica en materias de reinserción social de personas que cumplen penas de prisión.
- 5. Armonización de las legislaciones en materia de seguridad.
 - 5.1) Desarrollar la normativa en materia de seguridad ciudadana e incorporarla en la formulación de estrategias y políticas públicas de prevención de la violencia y de convivencia social en los Estados Miembros de la OEA.
 - 5.2) Promover entre los Estados Miembros de la OEA la homologación en la tipificación de delitos relacionados con las nuevas amenazas a la seguridad tales como la extorsión, el secuestro y el sicariato, entre otros, así como los de carácter transnacional tales como el tráfico de drogas, el tráfico y trata de personas, pandillas criminales, tráfico ilícito de armas y los delitos de carácter financiero.
 - 5.3) Promover la cooperación judicial entre los Estados Miembros de la OEA, mediante la formalización de acuerdos marcos de procedimientos en materia de asistencia judicial penal y extradición, entre otras medidas de asistencia legal mutua.
 - 5.4) Promover, en el marco de la OEA, la elaboración de leyes y reglamentos modelo en materia de seguridad ciudadana.

5.5) Crear e implementar un sistema hemisférico de divulgación de normativas locales en materias de convivencia comunitaria y local.